

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informar al señor Juez que la YEIMI ALEJANDRO FLOREZ OSPINA en su calidad de heredero, ha solicitado amparo de pobreza para que se le designe un abogado que lo represente dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA, que la pueda representar. Sirva Proveer.

Armenia Q., 9 de diciembre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

Auto de sustanciación

Radicado: 2021-00201

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y ante la solicitud de AMPARO DE POBREZA, que realiza el señor **YEIMI ALEJANDRO FLOREZ OSPINA en su calidad de heredero de la señora YAMILET OSPINA LÓPEZ**, considera el despacho que ello no es procedente, teniendo en cuenta que no se atempera a lo previsto por el artículo 151 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
14 DE DICIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES

SECRETARIO

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96195b96111ff102fb35861a5cdcd61506399796bac66dabf84f1064be3a7aa8**

Documento generado en 13/12/2021 01:16:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>